SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 05 DE 2026
AVISO DE CONVOCATORIA

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas, en atención al artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, emite el presente aviso de convocatoria pública para la selección objetiva de la persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal que en las mejores condiciones ofrezca la ejecución de un contrato de obra cuyo objeto es: **"REALIZAR LAS OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DE LAS BATERIAS SANITARIAS, MEDIANTE LA SUSTITUCIÓN DE LAS DIVISIONES Y LA EJECUCIÓN DE REPARACIONES LOCATIVAS E HIDROSANITARIAS COMPLEMENTARIAS DEL PALACIO DE JUSTICIA DE SOACHA, SEDE A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUNDINAMARCA - AMAZONAS"**.

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el objeto, las especificaciones técnicas del servicio a adquirir y el presupuesto oficial estimado, la modalidad de selección que resulta aplicable es la de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Para la selección del CONTRATISTA, la Entidad aplicará los principios que rigen la actuación contractual del Estado, en especial, el de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la normatividad, previstos en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007 y los postulados que rigen la función administrativa.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del proyecto será de dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio, previo registro presupuestal y aprobación de las garantías. En todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

3. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR LA OFERTA, EL LUGAR Y FORMA DE LA MISMA

La fecha y hora límite para presentar la oferta será la señalada en el cronograma del pliego electrónico generado en la plataforma SECOP II, a través del cual se debe realizar la presentación de la propuesta.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor estimado para la ejecución de la presente contratación es la suma de **TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($321.730.685,00)** INCLUÍDO AIU e IVA sobre la utilidad, impuestos de ley, tasas y contribuciones y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El valor del contrato corresponderá al valor de la oferta económica presentada por el proponente que resulte adjudicatario y sin superar el presupuesto oficial estimado para la presente contratación.

4.1. FORMA DE PAGO

a. Pagos parciales hasta por el noventa y cinco por ciento (95%) del valor total del contrato, de acuerdo con el porcentaje de avance de obra física ejecutada del contrato de obra pública. Serán cancelados al contratista mediante la presentación de actas de recibo parcial de obra (mensual), las cuales deben ser revisadas y aprobadas por la supervisión.
   La Entidad Seccional de Administración Judicial realizará pagos parciales mensuales (o por hitos de entrega) a favor del Contratista, mediante transferencias electrónicas, de la siguiente manera:

- **Pagos Parciales por Obra Ejecutada (Mensuales):** El Contratista, conjuntamente con el Supervisor, realizará cortes mensuales de obra donde se medirán y valorarán los metros cuadrados (m²), metros lineales (ML) y unidades (UN) de las actividades efectivamente concluidas en el periodo.
- **Subordinación Logística (Piso por Piso):** Para que una actividad ejecutada en un piso determinado sea incluida en el acta de pago, el Contratista debe haber habilitado y entregado dicho piso a satisfacción técnica del Supervisor, garantizando la funcionalidad hidrosanitaria y el aseo del área, de acuerdo con la estrategia de Frente Único Secuencial. No se pagarán actividades a medio ejecutar o pisos que permanezcan clausurados por negligencia del constructor.
- **Acta de Recibo Final y Liquidación:** El último pago (correspondiente al saldo del contrato) se efectuará una vez concluidas las obras del Piso 5 y gimnasio, ejecutadas las pruebas de estanqueidad global de 48 horas, realizado el aseo fino y suscrita el Acta de Recibo a Satisfacción Definitiva por el Supervisor.

Para que la Entidad proceda a tramitar cada orden de pago ante la pagaduría seccional, el Contratista deberá radicar en los primeros cinco (5) días del mes subsiguiente a la ejecución, los siguientes documentos en formato digital y físico:

- Factura de venta electrónica, o documento equivalente según corresponda de los y servicios entregados, la factura de venta deberá cumplir con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario y la Resolución No. 00042 de mayo de 2020:
  - Estar denominada expresamente como factura de venta electrónica, la cual deberá ser allegada de manera electrónica asociada a SIIF (Sistema de Información Financiera), así como cargada en SECOP II.
  - Apellidos y nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
  - Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes y servicios (Dirigida a nombre de la Dirección Seccional de Administración judicial Cundinamarca - Amazonas con NIT 901.673.538-6), junto con la discriminación del IVA.
  - Sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
  - Fecha de expedición.
  - Descripción especifica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
  - Valor total de la operación
  - El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
  - Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

- Copia detallada de la planilla de pagos de seguridad social (salud, pensión y ARL) y parafiscales, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, de acuerdo al periodo facturado, o Certificación emitida por el revisor fiscal y/o representante legal donde se acredite el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. de los últimos seis (6) meses. Así mismo, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales, relativas al Sistema de Seguridad Social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, según lo establece el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, esta certificación debe ser expedida por el Revisor Fiscal del contratista (deberá anexar la cédula de ciudadanía, Tarjeta profesional y Certificado de antecedentes disciplinarios ante la junta central de contadores) o representante legal según sea el caso.
  Si es firmada por Revisor Fiscal: (Obligatorio para las sociedades que por ley califiquen). Se deberá adjuntar: Copia de la Cédula de Ciudadanía, copia de la Tarjeta Profesional y el **Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente** expedido por la Junta Central de Contadores (con fecha de expedición no superior a 3 meses).

Si es firmada por Contador Público: (Aplica para los casos donde no sea obligatorio legalmente el Revisor Fiscal, incluyendo personas naturales o estructuras plurales). Se deberá adjuntar exactamente: Copia de la Cédula de Ciudadanía, copia de la Tarjeta Profesional y el **Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente** expedido por la Junta Central de Contadores (con fecha de expedición no superior a 3 meses).

- Certificado de existencia y representación.
- RUT.
- Copia de la Certificación bancaria actualizada de la cuenta que esté debidamente registrada en SIIF Nación.
- Presentación de las actas parciales de obra (Formato oficial diligenciado y firmado conjuntamente por el Residente de Obra (Contratista) y el Supervisor (Entidad), donde se detallen los ítems, cantidades, valores unitarios y totales ejecutados en el periodo) y autorización para su pago, expedida por el contratista. Las actas y el borrador de la factura deberán presentarse a la supervisión con todos sus soportes para su revisión y aprobación, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de las obras:
  - Balance de la ejecución de actividades en formato PDF y Excel.
  - Informe de obra correspondiente al periodo de corte revisado y aprobado por la supervisión.
  - Informe de SST correspondiente al periodo de corte revisado y aprobado por la supervisión.
  - Copia del libro diario de obra o bitácora, el cual es responsabilidad del contratista de obra y deberá ser suministrada por el mismo.
  - Memorias de Cálculo y Registro Fotográfico: Documento anexo que soporte las mediciones de los metros cuadrados de vidrio, mesones y pisos intervenidos, acompañado de la evidencia fotográfica del antes, durante y después de cada ítem.

b. Un último pago, correspondiente al cinco por ciento (5%) restante a la liquidación del contrato, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:
   - Acta de corte parcial o total aprobadas, con anexo Estado de Ejecución del Proyecto debidamente firmado por el Contratista.
   - El libro diario de obra o bitácora.
   - Haber presentado el último informe mensual.
   - La factura o cuenta de cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca el contratista (responsable o no responsable de IVA) la cual debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
   - Certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal según corresponda de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el inciso final del parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al sistema integral de seguridad social, y parafiscales cuando a ello haya lugar.
   - Suscripción del acta de entrega de obra, donde se certifique que ésta es recibida por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas.
   - Proyección, revisión y aceptación por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas, del acta de liquidación y terminación del contrato de obra.
   - Las actas de obra deberán ser suscritas por el contratista, debiendo además ir acompañadas por los siguientes documentos:
     - Memorias de cálculo de cantidades.
     - Balance de la ejecución de actividades.
     - Copia de bitácora del periodo a cancelar.
     - Pagos de Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Laborales, Parafiscales, si hay lugar a ello), del

respectivo periodo.
- Factura con las normas generales establecidas.
- Acta de mayores y menores cantidades (En caso de suscribirse). Para el pago de la última acta, se deberá presentar el acta de recibo a satisfacción definitivo de las obras objeto del contrato, debidamente suscrita por las partes.

Para la ejecución del contrato, la Dirección Seccional de Administración Judicial NO entregará al contratista valor alguno por concepto de “anticipos” o “Pago anticipado”.

El Contratista deberá acreditar ante, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas, si es o no “Gran Contribuyente”, “Autor retenedor” y la actividad económica que desarrolla.

NOTA 1: El sistema de pago del contrato estatal resultante de este proceso de selección será a **Precios Unitarios Fijos**, de conformidad con los valores unitarios ofertados por el adjudicatario en su oferta económica (Anexo Formulario de Presupuesto), los cuales se entenderán inmodificables durante la vigencia del contrato.

NOTA 2: La Entidad pagará al Contratista el valor de las actividades efectivamente ejecutadas, recibidas a entera satisfacción y debidamente medidas y cuantificadas por el Supervisor designado. El valor final del contrato será el que resulte de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas por los precios unitarios fijos ofertados, sin sobrepasar en ningún caso el valor del Presupuesto Oficial o de la disponibilidad presupuestal asignada

NOTA 3: Para el pago el Contratista presentará al Supervisor del contrato, los informes donde se relacionan las actividades realizadas y el avance en porcentaje de ejecución de la obra, de conformidad con la programación de actividades y plan de trabajo; con las especificaciones técnicas establecidas, acompañado de los soportes y evidencias (actas de comité de componente y/o estudio, actas de reunión, actas de corte de obra, etc.) y de las planillas y recibos de pago por concepto de aportes al Sistema General de la Seguridad Social y aportes parafiscales a los que haya lugar.

NOTA 4: Si la factura no es elaborada oportunamente, no es radicada dentro de los términos aquí previstos o presenta inconsistencias, será devuelta al Contratista y los términos para el pago se reiniciarán con la nueva radicación.

NOTA 5: La Dirección Seccional efectuará las retenciones, deducciones o contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que se suscriba, de acuerdo al Estatuto Tributario en cada uno de los pagos que corresponden a: Retención en la Fuente, retención por IVA y retención de Industria y Comercio y aquellas otras que se deriven del contrato, de acuerdo a la calidad del contribuyente o Contratista y de acuerdo a las tablas establecidas por ley según información financiera que reporte cada proveedor, la cual será aplicada bajo su propia responsabilidad. Para tal efecto se tendrá en cuenta la calidad del contribuyente del Consorcio, Unión Temporal y las tarifas establecidas en la ley según la información financiera que reporte cada proveedor, la cual será aplicada bajo su propia responsabilidad.

NOTA 6: Los pagos a cargo de la Entidad, están sujetos a los recursos económicos y procedimientos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, defina para las entidades públicas.

NOTA 7: El Supervisor revisará cada uno de los informes presentados, verificará el cumplimiento de las actividades reportadas y elaborará la respectiva acta de seguimiento aprobando el pago. En todo caso, queda entendido que la forma de pago se realizará de acuerdo con las actividades de obra efectivamente recibidas y aprobadas por la Supervisión, lo que supone el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

NOTA 8: La Administración del SIIF Nación determinó, de conformidad con la Directiva Presidencial 9 de 2020, a partir del 1º de abril de 2021 todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN. Las facturas deben presentarse por subunidad ejecutora: 27-01-01-233.

5. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con las disposiciones las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.4.1.1 y 2.2.1.2.4.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, elaborado por Colombia Compra Eficiente, la Entidad procede a establecer la cobertura de acuerdos aplicables para esta contratación:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	Servicios de construcción $25.706.187.670COP El valor del presupuesto es inferior al establecido en el acuerdo comercial	No aplica ninguna excepción de acuerdo con el objeto a contratar	NO
	México	NO	No aplica para la Rama Judicial	No aplica para la Rama Judicial	NO
	Perú	SI	Servicios de construcción $25.706.187.670 COP El valor del presupuesto es inferior al establecido en el acuerdo comercial	No aplica ninguna excepción de acuerdo con el objeto a contratar	NO
Canadá		SI	Servicios de construcción $25.344.513.162 COP El valor del presupuesto es inferior al establecido en el acuerdo comercial	No aplica ninguna excepción de acuerdo con el objeto a contratar	NO
Chile		SI	Servicios de construcción $25.545.923.858 COP El valor del presupuesto es inferior al establecido en el acuerdo comercial	No aplica ninguna excepción de acuerdo con el objeto a contratar	NO
Corea		NO	No aplica para la Rama Judicial	No aplica para la Rama Judicial	NO
Estados Unidos y Costa Rica		SI	Servicios de construcción $25.725.714.885 COP El valor del presupuesto es inferior al establecido en el acuerdo comercial	No aplica ninguna excepción de acuerdo con el objeto a contratar	NO
Estados AELC		SI	Servicios de construcción $26.783.850.461 COP El valor del presupuesto es inferior al establecido en el acuerdo comercial	No aplica ninguna excepción de acuerdo con el objeto a contratar	NO
México		NO	No aplica para la Rama Judicial	No aplica para la Rama Judicial	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	No aplica para la Rama Judicial	No aplica para la Rama Judicial	NO
	Guatemala	SI	A partir del valor de la menor cuantía de la Entidad	No aplica ninguna excepción de acuerdo al objeto a contratar	SI
	Honduras	NO	No aplica para la Rama Judicial	No está incluida en el tratado	NO

Unión Europea	SI	Servicios de construcción $26.783.850.461 COP El valor del presupuesto es inferior al establecido en el acuerdo comercial	No aplica ninguna excepción de acuerdo con el objeto a contratar	NO
Israel	NO	No aplica para la Rama Judicial	No aplica para la Rama Judicial	NO
Comunidad Andina	PAÍSES MIEMBROS DE LA CAN: COLOMBIA, BOLIVIA, ECUADOR Y PERÚ. Decisión 439 de 1998 CAN, incluye obligaciones en materia de trato nacional, la entidad debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional.			

6. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

El presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a MIPYMES, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

El anterior análisis se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

7. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Las establecidas en el proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección.

8. FORMA PARA CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los estudios y documentos previos del proceso de selección se podrán consultar a través de la plataforma SECOP II.

9. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Es el generado en el pliego electrónico de la plataforma SECOP II, el cual puede estar sujeto a cambios en los pliegos definitivos.